INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0430

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Se acredite por parte del gestor judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.

2.- Adecúense los hechos y las pretensiones, teniendo en cuenta que se allega un pagaré con un otrosí, pero los valores y la cantidad de cuotas a pagar, difieren en los citados documentos.

3.- Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 022

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM